



A/A. Comunidad universitaria:

El Comité de Seguridad y Salud Laboral reunido en la mañana de hoy ha acordado una serie de propuestas de actuación en relación con la situación generada por el coronavirus (se acompaña el documento a continuación).

En su mayor parte vienen a ratificar las decisiones que, desde su constitución el pasado miércoles, y de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y académicas, ha ido adoptando el Comité de Seguimiento.

Dicho escrito también solicita que con carácter urgente se convoque a los representantes de los trabajadores para la negociación e implantación de las medidas que se consideren necesarias. Se ha dado orden al Sr. Gerente para que convoque dicha reunión para esta misma tarde.

En Murcia, a 13 de marzo de 2020.

José Luján Alcaraz

Rector

PROPUESTAS, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN MATERIA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN REFERENCIA A LA SITUACIÓN GENERADA POR CORONAVIRUS

Reunido en Sesión Extraordinaria el viernes 13 de marzo de 2020, y tras el anuncio de cese de la actividad docente en la institución para el lunes 16 de marzo de 2020, este Comité acuerda elevar las siguientes propuestas para su consideración por los gestores universitarios con el objeto de velar por la salud de la comunidad universitaria:

1. Siguiendo recomendaciones del Consejo Interterritorial del SNS, proceder a la recomendación expresa de restringir toda actividad presencial de cualquier índole a toda persona de la comunidad universitaria que pertenezca a los grupos vulnerables que especifica el Ministerio de Sanidad.
2. Cese general de la actividad laboral presencial, manteniendo exclusivamente y de manera excepcional actividades de soporte y mantenimiento con inevitable carácter presencial, contemplando turnos y rotaciones, en lo posible, y proporcionando medidas de protección adecuadas a las personas implicadas en estas tareas.
3. Adaptar los servicios excepcionales y actividades de soporte y mantenimiento en los términos que contempla la ley en los puestos de trabajo de PAS y PDI para la prestación de trabajo a distancia, y en lo relativo a lo descrito en el punto 2, reducción de la jornada laboral, modificación de horarios y distribución de jornada, y flexibilidad en la jornada laboral del personal universitario que tenga a su cargo menores o mayores dependientes.
4. Aplazar en la medida de lo posible las reuniones de trabajo, habilitando y fomentando el uso de medios telemáticos o videoconferencia en las estrictamente necesarias.
5. Posponer o limitar la recepción de personas ajenas a la Universidad de Murcia, especialmente de aquellas procedentes de zonas con transmisión comunitaria significativa de coronavirus. Posponer cualquier viaje de trabajo que no sea imprescindible para la prestación de servicios esenciales excepcionales, incluidas las estancias en otros centros universitarios y de investigación. Asistir a los miembros de la comunidad universitaria que estén desarrollando actividades en misión.
6. Trasladar a este Comité, y a toda la comunidad universitaria, los protocolos de actuaciones y procedimientos de salud pública que adopte el rectorado de la Universidad de Murcia a propuesta del Servicio de Prevención, así como las medidas que

establezcan las autoridades universitarias y sanitarias competentes para proteger la salud de la comunidad universitaria.

7. Atender las consultas e informar a los miembros de la comunidad universitaria. Proveer de un canal de comunicación y consulta específico, ágil y especializado, para decanatos, direcciones de departamento, jefaturas de servicio, jefaturas de área, delegados y delegadas de prevención y secciones sindicales, así como a cualquier otra persona con competencias para tomar decisiones que afecten a las diferentes actividades que desarrollan los miembros de la comunidad universitaria.

8. Reforzar las medidas en materia de prevención y los recursos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia.

9. Convocar, con carácter de urgencia (no superior a 24 horas), y teniendo en cuenta las previsiones mencionadas en el punto 5, a los representantes de los trabajadores para la negociación e implantación de todas estas medidas propuestas en el plazo de tiempo más breve posible.

En Murcia, finalizando la reunión a las 12:40,



Ernesto de la Cruz Sánchez

Presidente del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Murcia